



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Nº 0111-2025- OGA-MDM/LC

Megantoni, 24 de marzo de 2025.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 275-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, INFORME N° 0491-2025-GAT-OGA-MDM/LC, INFORME N° 0175-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, INFORME N° 01153-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, INFORME N° 257-2025-SGMYEM-JLGR/MDM/LC, INFORME N° 025-2025-MAPH/RA/SGMYEM/MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendado por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

Mediante INFORME N° 025-2025-MAPH/RA/SGMYEM/MDM/LC, de fecha 10 de marzo de 2025, el Ing. MANUEL ALBERTO PABLO HIDALGO, Residente de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION - CUSCO", con conocimiento del Inspector de la actividad, solicita a la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, transferencia de saldo de materiales, a favor de la Actividad en mención, con secuencia funcional N° 251, adjunta Pedido de atención de almacén N° 0192;

Mediante INFORME N° 257-2025-SGMyEM-JLGR/MDM/LC, de fecha 10 de marzo de 2025, el Ing. JOSE LUIS GALICIA RAMIREZ, Sub Gerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, transferencia de saldo de materiales, para la Actividad en mención con secuencia funcional N° 0251;

Mediante, INFORME N° 01153-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, de fecha 13 de marzo de 2025, el Ing. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANO, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite a la Oficina General de Administración, solicitud de transferencia de saldo de materiales, a favor de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 0251-2025;

Mediante, INFORME N° 0175-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 15 de marzo de 2025, emitido por la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, que habiendo la disponibilidad de stock de existencias físicas en el Almacén de paso Miria, remite el informe técnico de transferencia de saldos de materiales a favor de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 0251-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 17,556.00 (Diecisiete mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	N° PEDIDO	ORDEN DE COMPRA	CANT.	UNID. M.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACIÓN	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	192-2025	3723-2024	1	UNIDAD	BENTONITA SODICA 1 30 kg	09 BENTONITA	95.00	95.00	009-2025	MIRIA	META: 0182-2024 MAJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION CUSCO", Con Sec. Fun. Nº0251-2025
2	192-2025	3723-2024	200	METRO	CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 80 2.5 mm2 450 / 750 V	09 INDECO	4.20	840.00	009-2025			
3	192-2025	3723-2024	200	METRO	CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 80 4.0 mm2 450 / 750 V	09 INDECO	6.50	1,300.00	009-2025			
4	192-2025	3723-2024	5	UNIDAD	CAJA DE PASE DE PLÁSTICO 10 cm X 20 cm X 20 cm	09 CAMSCO	18.00	90.00	009-2025			
5	192-2025	3723-2024	1	UNIDAD	CAJA REGISTRO DE CONCRETO PARA PUESTA TIERRA.	09 TIERRABEL	150.00	150.00	009-2025			
6	192-2025	3723-2024	1	UNIDAD	CEMENTO CONDUCTIVO X 25 kg	09 FVRCOMS	180.00	180.00	009-2025			
7	192-2025	4043-2024	80	M2	CERÁMICO 30cm X 40 cm	09 CELUMA	70.40	5,632.00	009-2025			
8	192-2025	3723-2024	12	UNIDAD	CINTA ASLANTE DE 2 ln X 55 m	09 3M	15.00	180.00	009-2025			
9	192-2025	3723-2024	1	UNIDAD	CONECTOR DE COBRE TIPO ANDERSON 3/4 ln PARA PUESTA A TIERRA	09 AB	48.00	48.00	009-2025			
10	192-2025	3723-2024	5	UNIDAD	INTERRUPTOR DOBLE	09 BTICINO	55.00	275.00	009-2025			
11	192-2025	3723-2024	3	UNIDAD	INTERRUPTOR SIMPLE	09 BTICINO	35.00	105.00	009-2025			
12	192-2025	3723-2024	2	UNIDAD	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR TIPO CAJA MOLDEADA 60 A	09 SCHNEIDER	180.00	360.00	009-2025			
13	192-2025	3723-2024	2	UNIDAD	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR TIPO ENGRAMPE 20 A	09 SCHNEIDER	85.00	170.00	009-2025			
14	192-2025	3723-2024	2	UNIDAD	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO BIPOLAR TIPO ENGRAMPE 32 A	09 SCHNEIDER	85.00	170.00	009-2025			
15	192-2025	3723-2024	18	UNIDAD	LUMINARIA DE 1 X 36 W EQUIPO COMPLETO	09 MACROLED	185.00	2,145.00	009-2025			
16	192-2025	2873-2024	2	UNIDAD	MALLA DE ACERO GALVANIZADO 1/2 ln COCADA 1.00 m X 20.00 m	09 ACERO	520.00	1,040.00	009-2025			
17	192-2025	2873-2024	90	METRO	MALLA DE MALLON TIPO MOSQUITERO 1.20 m DE ANCHO	09 SAS	13.00	1,170.00	009-2025			
18	192-2025	4088-2024	30	UNIDAD	PEGAMENTO PARA CERAMICOX 25 kg	09 CRUMA	54.60	1,638.00	009-2025			
19	192-2025	3723-2024	4	UNIDAD	SOQUETE DE FDCO PARA EMPOTRAR	09 OPALUX	25.00	100.00	009-2025			
20	192-2025	3723-2024	2	UNIDAD	TABLERO ELÉCTRICO DE METAL PARA ADOSAR DE 12 POLOS INTERRUPTOR RIEL DIN	09 JONWEN	154.00	308.00	009-2025			
21	192-2025	3723-2024	18	UNIDAD	TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL	09 BTICINO	55.00	990.00	009-2025			
22	192-2025	3723-2024	1	UNIDAD	VARILLA DE COBRE 3/4 ln X 2.40 m	09 TECNIFIL	600.00	600.00	009-2025			
TOTAL TRANSFERENCIA								17,556.00				





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Mediante, INFORME N° 0491-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 18 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para transferencia de saldo de materiales, para la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 0251-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 17,556.00 (Diecisiete mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles);

Mediante INFORME LEGAL N° 275-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 22 de marzo de 2025, emitido por el Abog. WILLIAM JONISLLA ALFARO, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite opinión favorable, para la transferencia de saldos de materiales a favor de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 0251-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 17,556.00 (Diecisiete mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles);

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2025, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES a favor del Proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 0251-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 17,556.00 (Diecisiete mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles), conforme se detalla en el INFORME N° 0175-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Almacén Central, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el contenido de los informes y **plazos** que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
G.IyD.T
O.A.
O.T.I
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN